

San Borja, 13 de Febrero de 2025

RESOLUCION N° -2025-PRE/INDECOPI

VISTOS:

El Informe N° 000009-2025-OAF/INDECOPI del 23 de enero de 2025, Informe Técnico N° 000001-2025-ARC/INDECOPI del 03 de enero de 2025, Informe N° 000061-2025-OAJ/INDECOPI, del 07 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 00061-2025-GEG/INDECOPI, del 12 de febrero de 2025, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del del citado decreto, establece que el Presidente del Consejo Directivo es la autoridad interna de mayor nivel jerárquico del INDECOPI. 4 del citado decreto señala que el Consejo Directivo es el órgano máximo de la Institución;

Que, los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y los literales a) y i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por la Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, disponen que es función del Presidente del Consejo Directivo supervisar la marcha institucional y otras que se deriven de normas sectoriales;

Que, la Ley N° 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos, crea el Sistema Nacional de Archivo con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación, y establece que el Archivo General de la Nación, es el órgano rector y central del Sistema, que tiene entre sus fines proponer la política nacional en materia archivística, supervisar y evaluar su cumplimiento;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, de fecha 6 de noviembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración documental", con la finalidad de "Establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico (PCDA), de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación" y que es de aplicación para todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Archivos;

Que, conforme al literal e) del subtítulo IX de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) es un documento de gestión archivística que determina las agrupaciones documentales (fondo, sección y serie) y establece los valores y periodos de retención de cada una de las series documentales del Archivo de Gestión, conformado por la Ficha Técnica de Series Documentales (FTSD) y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA);

Que, de acuerdo con lo señalado en numeral 5.4 de la citada Directiva, el Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA);

Que, asimismo, en el numeral 7.4.13 de la señalada Directiva se establece que la entidad aprueba y oficializa el Programa de Control de Documentos Archivísticos mediante resolución de la más alta autoridad y oficia al Archivo General de la Nación remitiendo copia de la resolución y del PCDA aprobado;

Que, mediante Resolución N° 000147-2024-PRE/INDECOPI se conforma el Comité Evaluador de Documentos del Indecopi en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”;

Que, con Acta de Sesión N° 007-2024 el Comité Evaluador de Documentos el 10 de diciembre de 2024, acuerda aprobar el Programa de Control de Documentos Archivísticos el cual está conformada por las Fichas Técnicas de las Series Documentales y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos que para efectos del programa elabora el Archivo Central y por consiguiente, realiza su presentación ante la Alta Dirección para su aprobación como lo indica la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la valoración documental en la entidad pública”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2025-ARC/INDECOPI de fecha 03 de enero de 2025, el Archivo Central remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Programa de Control de Documentos Archivísticos de la Sede Central del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI (PCDA – INDECOPI), el cual está constituido por trescientas diecinueve (319) Fichas Técnicas de Series Documentales (FTSD), debidamente suscritas, y Tabla de Retención de Documentos Archivísticos;

Con los vistos buenos de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General, y;

Que, en atención a las razones expuestas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”; la Resolución N° 000147-2024-PRE/INDECOPI que conforma el Comité Evaluador de Documentos del Indecopi; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar el Programa de Control de Documentos Archivísticos de la Sede Central del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de

la Propiedad Intelectual (PCDA – INDECOPI), el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas remitir copia de la presente Resolución y su anexo al Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y el citado Programa de Control de Documentos Archivísticos, en el Portal Institucional del Indecopi (<http://www.indecopi.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por:
ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA
Presidente Ejecutivo